



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

SAN LUIS, 25 SET 1992

VISTO:

El Expte. D-4-1151/91, mediante el cual la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis eleva la propuesta de creación de Departamentos: y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario, en su Art. 69, establece que LAS FACULTADES se organizarán en DEPARTAMENTOS.

Que el Consejo Superior por Ordenanza 36/91 aprobó el proyecto sobre DEPARTAMENTOS de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en el Art. 20 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/91 se especifica "que las Facultades elevarán al Consejo Superior para su aprobación la propuesta de creación de sus Departamentos".

Que por Ordenanza N° 2/92 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó la creación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de los Departamentos de FORMACION GENERAL y FORMACION ESPECIFICA, aprobado por el Consejo Directivo de dicha Facultad.

Que las Coordinadoras de las Areas Psicología Aplicada y Audiología, y Foniátrica solicitan que se revean los criterios por los cuales se constituyeron los Departamentos.

Que el Consejo Directivo en sesión del 26 de marzo de 1992, ante las // presentaciones efectuadas, aceptó reconsiderar el tema, y decidió revisar la creación de Departamentos, en relación al número de los mismos y al nombre.

Que el Consejo Directivo en sesión del 28 de agosto de 1992 decidió conformar en la Facultad de Ciencias Humanas TRES (3) Departamentos.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en su // sesión del 1 de setiembre de 1992, acordó derogar la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/92, y aprobar la creación de TRES (3) Departamentos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

Corresponde a la Ordenanza C.S. N°

*M*  
4. Psicología Aplicada  
5. Audiología y Foniátrica  
6. Psicología General

1  
1992  
11 de Septiembre  
El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis

COPIA



Ministerio de Educación y Justicia  
**Universidad Nacional de San Luis**  
 RECTORADO

-2-

ARTICULO 1º.-Derogar la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/92.


ARTICULO 2º.-Aprobar la creación, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, de los Departamentos que se detallan:

- ° DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA.
- ° DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE.
- ° DEPARTAMENTO DE FONOAUDILOGIA Y COMUNICACION.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, dese a publicación el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA C.S. N° 2/92

N.º	2/92
OGS	

  
 Lic. José Alejandro Gattabiano  
 Secretario de Asesoría Académica  
 y de Asesoría Jurídica  
 A Cargo Secretaría Central, C. H. N.º

  
 Lic. Roberto Martínez  
 Secretario de Asesoría  
 y de Asesoría Jurídica

COPIA